30645

ECUAGARDEN CÍA. LTDA.

Escanear 18-10-06 qms

Quito, 22 de agosto del 2.006.

FCO
16 OCT 2006
17h

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

EXP:

De mi consideración:

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunto los siguientes documentos:

- Copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía **ECUAGARDEN Cía. Ltda.,** otorgada por la compañía Ecuatorian Flower Grunko Cía. Ltda. a favor de la compañía Boutique Flower´s S.A., el día 26 de septiembre del 2.006, debidamente inscrita el cuatro de octubre del 2006.

- Copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía **ECUAGARDEN Cía. Ltda.,** otorgada por la compañía Ecuatorian Flower Grunko Cía. Ltda. a favor de Jenny Elizabeth Díaz Pullas, el día 19 de septiembre del 2.006, debidamente inscrita el cuatro de octubre del 2006.

Además solicito que una vez registradas las presentes cesiones, se me otorgue ok
DOS NÓMINAS DE SOCIOS actualizadas de la compañía.

En espera que mi requerimiento sea acogido favorablemente, agradezco por la atención brindada.

Atentamente,

Eliahu Grun Dukes
GERENTE GENERAL
Ecuagarden Cia. Ltda.

INGRESADO AL SISTEMA
2 ESCRITURAS

NOTARIA TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES.- (5.953).--

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

ECUATORIAN FLOWER GRUNKO CÍA. LTDA.

A FAVOR DE:

SRA. JENNY ELIZABETH DÍAZ PULLAS

CUANTIA USD. 76, oo

DÍ 4A . COPIAS

çM.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes diecinueve (19) de septiembre de dos mil seis, ante mí, Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente, del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al titular Doctor Roberto Salgado Salgado, conforme consta del *memorando número* cuatrocientos nueve guión msg guión ddp guión cero seis, de fecha cuatro de septiembre del dos mil seis, expedido por el Doctor Marcos Suéscum Guerrero, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen: por una parte, la compañía ECUATORIAN FLOWER GRUNKO CÍA. LTDA., debidamente representada por el señor ELIAHU GRUN DUKES, de estado civil casado, en su calidad de gerente general, y por lo tanto representante legal de la compañía, tal como se desprende del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, y por otra la señora JENNY

ELIZABETH DÍAZ PULLAS, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, al tener disuelta la sociedad conyugal tal como se desprende del documento que se adjunta a la presente como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidas por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:"**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Interviene por una parte; la compañía ECUATORIAN FLOWER GRUNKO CÍA. LTDA., debidamente representada por el señor ELIAHU GRUN DUKES, de estado civil casado, en su calidad de gerente general, y por lo tanto representante legal de la compañía, tal como se desprende del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, en calidad de **EL CEDENTE**, y por otra la señora JENNY ELIZABETH DÍAZ PULLAS, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, al tener disuelta la sociedad conyugal tal como se desprende del documento que se adjunta a la presente como habilitante, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se la denominará LA CESIONARIA.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.-

NOTARIA TERCERA

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía ECUAGARDEN CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública, celebrada el diecisiete de enero del dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita, en el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo, el cuatro de febrero del mismo año; siendo sus socios: Boutique Flower´s S.A., Eliahu Grun Dukes y Ecuatorian Flower Grunko Cía. Ltda., por lo que el capital social se integró de la siguiente manera:----------

Socios	Participaciones	Capital Suscrito y Pagado	Porcentaje
Boutique Flower's S.A.	196	$ 196,oo	49%
Eliahu Grun Dukes	124	$ 124,oo	31%
Ecuatorian Flower Cía. Ltda.	80	$ 80,oo	20%
Total	400	$ 400,oo	100%

b) La cedente, ECUATORIAN FLOWER GRUNKO Cía. Ltda., es legítimos propietaria entre otras de setenta y seis participaciones de un dólar cada una, de la compañía ECUAGARDEN Cía. Ltda.- **c)** La Junta General Universal de Socios de la Compañía ECUAGARDEN, reunida en ésta ciudad de Quito el día lunes cuatro de septiembre de dos mil seis, autorizó la cesión de participaciones que adelante se expresa, según consta de la copia del Acta de dicha Junta que se acompaña como documento habilitante. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, se lleva a cabo la siguiente cesión de participaciones: A) La cedente, la compañía ECUATORIAN

FLOWER GRUNKO Cía. Ltda. cede setenta y seis participaciones de un dólar cada una a favor de la señora JENNY ELIZABETH DÍAZ PULLAS.- Por su parte, la cesionaria, aceptan la cesión anteriormente detallada.- **CUARTA: ANOTACIONES.-** De esta cesión se tomará razón al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro mercantil, y en el libro correspondiente de la compañía. **CLAUSULA FINAL.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura".-(firmado) Abogado Juan Pablo Serrano Cajiao, matrícula cinco mil seiscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito."HASTA AQUÍ LA MINUTA".- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. ELIAHU GRUN DUKES

C.C. 1703010381-7

SRA. JENNY ELIZABETH DÍAZ PULLAS

C.C. 1704607591

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE

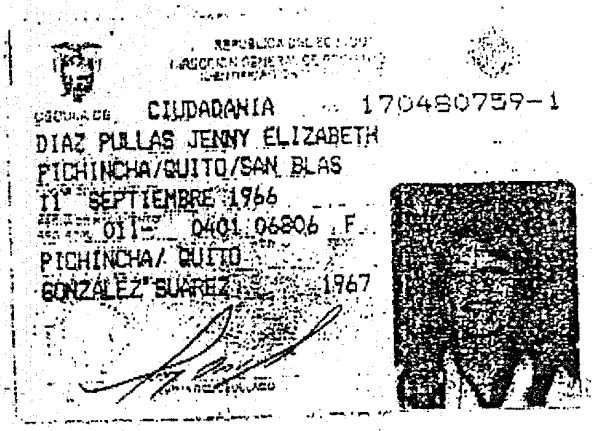

CEDULA DE CIUDADANIA 170480759-1
DIAZ PULLAS JENNY ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
11 SEPTIEMBRE 1966
011 0401 06806 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967

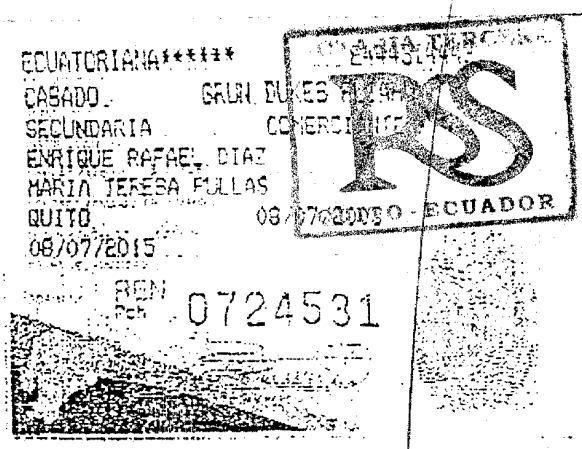

ECUATORIANA*****
CASADO GRUN DURES
SECUNDARIA COMERCIANTE
ENRIQUE RAFAEL DIAZ
MARIA TERESA PULLAS
QUITO 08/07/2005
08/07/2015
REN 0724531

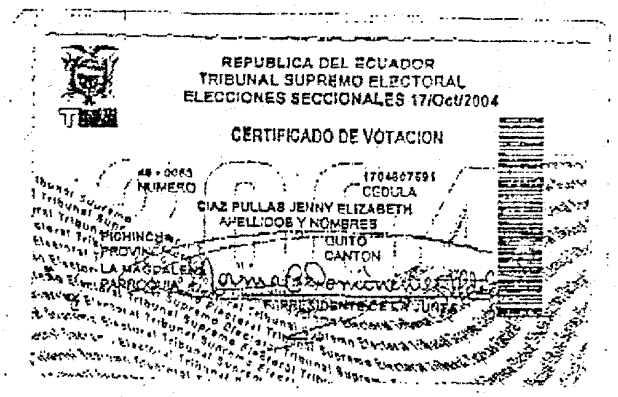

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
48 - 0063 NUMERO
1704867591 CEDULA
DIAZ PULLAS JENNY ELIZABETH APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
LA MAGDALENA PARROQUIA
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial **CERTIFICO:** que la copia que antecede, que consta de DOS Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 18 SET 2006

DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

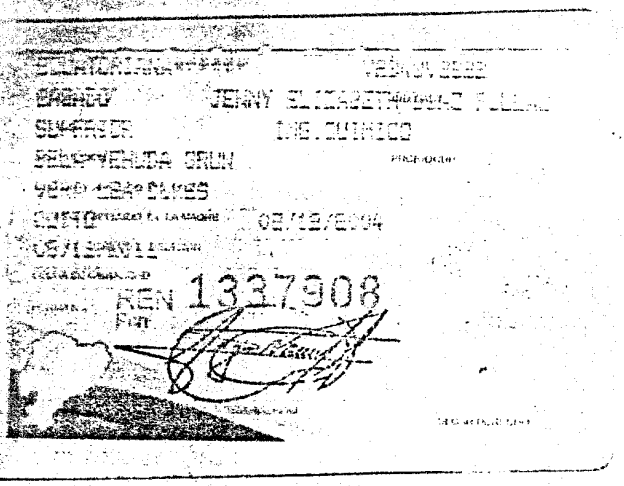

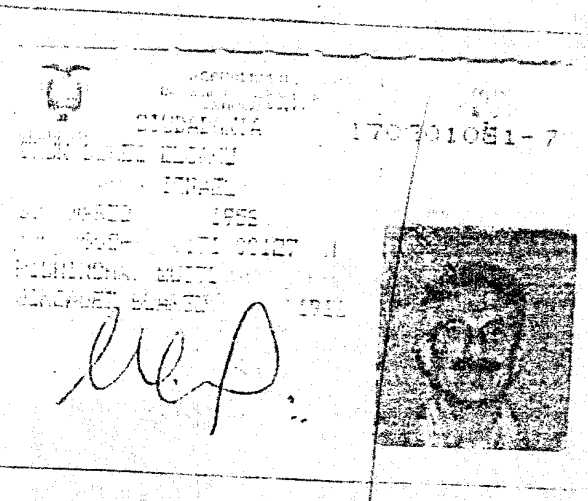

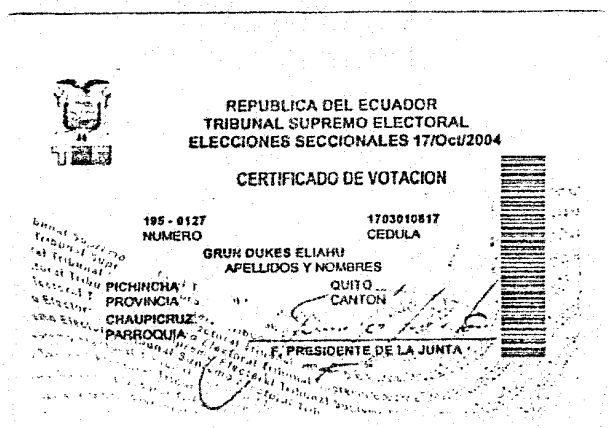

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de CINCO Folias, es reproduccion exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 19 SET 2006

DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Canton Quito

VORLD CLASS
FLOWER PRODUCERS

ECUATORIAN FLOWER
WORLD CLASS FLOWER PRODUCERS

QUITO - ECUADOR

Tabacundo, 6 de noviembre del 2.003.

Señor Ing.
Eliahu Grun Dukes.
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía ECUATORIAN FLOWER GRUNKO CIA. LTDA., celebrada el 4 de noviembre del 2.003, resolvió elegirlo como su Gerente General, por el período de CINCO AÑOS, con todos los deberes y atribuciones que constan en la cláusula Décima Novena del Estatuto de la Compañía, correspondiéndole entre otras la representación judicial y extrajudicial de la misma.

Al notificarle con este nombramiento, le solicito se digne aceptar el mismo, expresándole mis felicitaciones y deseándole éxitos en sus funciones.

Muy atentamente,

Ing. Juan Daniel Kohn.
PRESIDENTE
C.C. 170345018-7

Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía ECUATORIAN FLOWER GRUNKO CIA. LTDA. Tabacundo, 6 de noviembre del 2.003.

Ing. Eliahu Grun Dukes
C.C: 170301081-7

La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 e diciembre de 1.993, ante el Dr. Gustavo Flores Uscátegui, Notario Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 11 de enero de 1.994, bajo la denominación ECUATORIAN FLOWER, ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGUEZ, KATZ CIA. LTDA., y, mediante escritura pública celebrada el 24 de marzo del 2.003, ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo, el 19 de septiembre del 2.003, se reformó el Estatuto de la Compañía por existir cambio de domicilio y de denominación la misma que actualmente es: ECUATORIAN FLOWER GRUNKO CIA. LTDA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente documento en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, tomo 20, fojas 53 repertorio - 1358

P. 052 NOMBRAMIENTO DE **GERENTE GENERAL** DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA FLOWER GRUNKO CIA. LTDA.

Tabacundo a 24 de Noviembre de 2003

EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PEDRO MONCAYO

Responsables
Asesor .- V.C.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe
Quito a 17 ENE. 2005

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral quinto del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de DOS Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito
Quito a, 19 SET. 2008

DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ARCHIVADO

NOTARIA TERCERA

QUITO - ECUADOR

ASCRIPTA DE MATRIMONIO Tomo ...8... Pág. ...124... Acta ...

En ...QUITO... provincia de ...PICHINCHA... hoy día ...[illegible]... de ...AGOSTO... de mil novecientos ...NOVENTA..., El que suscribe, Jefe de Registro Civil, confiere la presente copia del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ELIAHU GRUN DUKES ... nacido en ... REL ... el 30 de MARZO de 19.52, de nacionalidad ECUATORIANA ... de profesión Ing. QUIMICO, con Cédula Nº 170301081-7, domiciliado en QUITO ... de estado anterior DIVORCIADO; hijo de BELA YEHUDA GRUN y de VERA LEA DUKES NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JENNY ELIZABETH DIAZ PULLAS ... nacida en QUITO PICHINCHA ... el 11 de SEPTIEMBRE de 1966., de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA ... con Cédula Nº 170460759-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de ENRIQUE DIAZ y de MARIA TERESA PULLAS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 2 DE AGOSTO DE 1990

En ... matrimonio reconocieron a su... hij.... ..... llamad.....

GV. OBSERVACIONES:

FIRMAS:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
ARCHIVO
* 1998 *

Quito por sentencia de Divorcio del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9......

f) ....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9

f) ....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9......

f) ....

Jefe de Oficina

ESPACIO PARA TIMBRES

RAZON: Por sentencia del Juez SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 25 de Septiembre de 1990.-Se declara DISUELTA la SOCIEDAD CONYUGAL, entre ELIAHU GRUN DUKES y JENNY ELIZABETH DIAZ PULLAS.-Documento que se archiva con el No.90-24 Quito a 22 de Noviembre de 1990.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
ARCHIVO
1998

...s compulsa de la copia que en ...e presentada.- Quito a,

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de ... Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito Quito a, 19 SET 2006

DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ECUAGARDEN CÍA. LTDA."

En la ciudad de Tabacundo, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis, a las dieciséis horas, en la oficinas de la compañía ubicadas en la Panamericana Norte Kilómetro 2 ½ vía a Cajas, sector Tupigachi, se encuentran reunidos los socios de **ECUAGARDEN CÍA. LTDA.**: la compañía Boutique Flower´s S.A., propietaria de ciento noventa y seis participaciones de un dólar cada una, debidamente representada por Peter Klaus Graetzer Delgado; el Ing. Eliahu Grun Dukes, propietario de ciento veinticuatro participaciones de un dólar cada una; y Ecuatorian Flower Grunko Cía. Ltda., propietaria de ochenta participaciones de un dólar cada una, debidamente representada por el señor Eliahu Grun Dukes.
Actúa como Presidente el señor Peter Graetzer Peñafiel, y como Secretario el señor Eliahu Grun Dukes.
En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado y de conformidad con lo dispuesto el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y el Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de Participaciones otorgada por Ecuatorian Flower Grunko Cía. Ltda. a favor de la compañía Boutique Flower´s S.A. y de la señora Jenny Elizabeth Diaz Pullas.

Puesto en consideración el único punto del Orden del día, y luego de una breve deliberación, la Junta General de Socios autoriza las siguientes cesiones:

a) Cesión de cuatro participaciones de un dólar cada una, otorgada por Ecuatorian Flower Grunko Cía. Ltda. a favor de la compañía Boutique Flower´s S.A.
b) Cesión de setenta y seis participaciones de un dólar cada una otorgada por Ecuatorian Flower Grunko Cía. Ltda. a favor de la señora Jenny Elizabeth Diaz Pullas.

Las cesiones son debidamente aceptadas por los cesionarios, por lo cual de esta cesión se deberá tomar nota en el Libro de Socios y Participaciones, así como realizar las gestiones legales del caso para la perfección de la misma
No habiendo otro asunto de que tratar, se declara un receso para la elaboración del Acta, reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad.
A las diecisiete horas, el Presidente declara clausurada la sesión. Firman los asistentes, junto con el Secretario que certifica.

Sr.Peter Klaus Graetzer Delgado
Boutique Flowers S.A./Socio

Sr. Eliahu Grun Dukes
Ecuatorian Flower Grunko Cía Ltda / Socio

Sr. Peter Graetzer Peñafiel

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo Cincuenta de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNO Foias, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a 19 SET 2006

DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

WORLD CLASS FLOWER PRODUCERS

ECUATORIAN FLOWER

WORLD CLASS FLOWER PRODUCERS

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA " ECUATORIAN FLOWER GRUNKO CIA. LTDA."

En la ciudad de Tabacundo, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil seis, a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km. 2 ½ vía a Cajas, sector Tupigachi, se encuentran reunidos los socios de **ECUATORIAN FLOWER GRUNKO Cía. Ltda.**: el señor; Juan Daniel Kohn Topfer, Eliahu Grun Dukes, y Abraham Grun Dukes que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Juan Daniel Kohn Topfer, y como Secretario el Gerente General. señor Eliahu Grun Dukes.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado y de conformidad con lo dispuesto el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y el Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorización para ceder participaciones suscritas y pagadas de la Compañía ECUAGARDEN Cía. Ltda.

Puesto en consideración el único punto del Orden del día, y luego de una breve deliberación, la Junta General de socios autoriza la cesión de participaciones que la compañía ECUATORIAN FLOWER GRUNKO Cía. Ltda., tiene suscritas y pagadas en la compañía ECUAGARDEN Cía. Ltda., en el siguiente detalle:

a) Cuatro participaciones a favor de la compañía Boutique Flower's S.A.
b) Setenta y seis participaciones a favor de la Sra. Jenny Elizabeth Díaz Pullas

De la misma forma, por unanimidad, los socios autorizan al Gerente General para que suscriba las cesiones respectivas, así como de realizar las gestiones que sean necesarias para la perfección del acto.

No habiendo otro asunto de que tratar, se declara un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

A las once horas, el Presidente declara clausurada la sesión. Firman los asistentes, junto con el Secretario que certifica.

Sr. Juan Daniel Kohn Topfer
SOCIO

Sr. Eliahu Grun Dukes
SOCIO

Sr. Abraham Grun Dukes
SOCIO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNO Fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a 19 SET 2008

DR. GERMAN FLOR CISNEROS
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por ECUATORIAN FLOWER GRUNKO S.A. LTDA. a favor de JENNY ELIZABETH DIAZ PULLAS, sellada y firmada en Quito, diecinueve de septiembre del dos mil seis.—

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

...ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía *"ECUAGARDEN CIA. LTDA."*, otorgada en esta Notaría, el 17 de enero del año 2005; tomé nota de la **Cesión de Participaciones de la referida compañía**, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Quito, el 19 de septiembre del año 2006.- Quito, a 25 de septiembre del año 2006.-

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DE QUITO

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, a fojas **39**, No. **23** en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, Tomo 24.- Se anoto con el No 774 en el Repertorio.- Se archiva la Segunda Copia, en cumplimiento de la Ley.- Tabacundo, a **cuatro de Octubre** del año dos mil seis.-

RESPONSABLES-

EL REGISTRADOR

Asesor:-

TABACUNDO - ECUADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO